

LA CISTERNA, 07 JUN. 2012

VISTOS: La Ley N° 18.695, Ley N° 19.410 artículo 15°, Ley N° 20.244 y el decreto N° 132 de 2008 del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que de acuerdo a las nóminas y formularios emitidos por el Ministerio de Educación en los cuales se comunican los resultados del Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Educacionales Subvencionados 2012 - 2013, correspondientes a Excelencia Académica, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.410, artículos 15°, 16° y 17° más lo dispuesto en el decreto N° 132 de 2008 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1° RECONOCESE al establecimiento educacional que más abajo se indica, el derecho a la bonificación de excelencia académica por los años 2012 y 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 19.410 y decreto N° 132 de 2008 del Ministerio de Educación:

ESCUELA ANTÜ

2° RATIFICASE los procedimientos enunciados en los decretos Nos. 1516 de 1996 y 656 de 1999.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE